



En la frontera de los derechos

Sujeto y territorio: de los derechos humanos a los derechos ambientales

Adriana Marcela Londoño Cancelado¹

Investigadora IDEP

Desde de la Declaración Universal de los DDHH se intenta responder a los desafíos y transformaciones de los sistemas políticos y económicos

Hoy en día no parecería extraño que un muchacho asistiera a una marcha por la protección de los derechos de los animales y en contra de las corridas de toros, y a la vez en su vida presenciara e incluso participara en situaciones donde se vulneran derechos fundamentales, como el derecho a la vida, o incurra en prácticas de discriminación y de irrespeto hacia cualquiera de los demás derechos humanos.

Esta aparente contradicción exige una respuesta desde la reflexión académica sobre la articulación, o la distancia, existente entre la enseñanza, la comprensión y la vivencia de los derechos humanos y de los derechos ambientales en el ámbito escolar.

Un estudio que busca comprender la vivencia de los derechos en la escuela

En consonancia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana (2012-2016), que abogan por la reducción de la segregación, el fortalecimiento de lo público y el ordenamiento de la ciudad alrededor del agua, y conscientes de la necesaria articulación entre los derechos humanos y ambientales, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, a través del componente misional Educación y Políticas Públicas se ha propuesto realizar estudios autónomos que se integran en un diseño estratégico que viene entregando aportes y recomendaciones a las políticas educativas, la convivencia, los derechos humanos, el ambiente y la cultura en el Distrito Capital.

Para el año 2013, el IDEP se propuso adelantar un estudio general que permitiera valorar el derecho a la educación, no desde las obligaciones del Estado, sino desde la perspectiva de los sujetos como centro de la educación. Desde esta manera, el sujeto se considera como "... el punto de llegada que permitirá especificar las unidades de análisis, las variables y los indicadores" (Pulido: 2013, 22).

En el marco del estudio general, denominado "Estudio en Bogotá", se inscribe el estudio temático sobre derechos humanos y ambientales en escolares de los ciclos III, IV y V de 24 colegios oficiales, que se propone "comprender los saberes y prácticas de los escolares de los ciclos III, IV y V con respecto a los derechos humanos y ambientales en el ámbito escolar, con el fin de hacer recomendaciones a las autoridades e instituciones educativas de Bogotá".

Para tal fin se diseñaron una serie de instrumentos de investigación que permitirán identificar los discursos de estudiantes como sujetos de derechos, explorando así "las sensibilidades alternativas los grupos de estudiantes desde la vivencia situada y diferenciada del derecho a la educación en el contexto escolar" (Amézquita: 2013, 15).

Con el fin de alcanzar el objetivo trazado, se inició el trabajo de campo con los escolares del Ciclo III de 8 colegios de Bogotá. La creatividad, el entusiasmo y el interés de los escolares del ciclo frente a las actividades propuestas, permitieron que las narrativas espontáneas fluyeran fácilmente dejando entrever las huellas de sus vivencias en el colegio. Sin lugar a dudas, en los relatos de los escolares de los colegios oficiales de Bogotá es muy fácil encontrar los rastros de una generación a la que la defensa del ambiente y de los animales les toca y afecta directamente. A primera vista estamos frente a una generación más consciente del deterioro que le ha causado el ser humano a su entorno, tal vez porque sea esta generación la que ha evidenciado en mayor medida las consecuencias del calentamiento global, de la extinción de especies, de la contaminación ambiental, entre otros.

¹ Investigadora del IDEP. Estudio en Bogotá; estudio temático sobre derechos humanos y ambientales en escolares de ciclos III, IV y V. Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Magistra en Comunicación de la Pontificia Universidad Javeriana y Mágister en Historia de la Universidad Nacional. correo electrónico: adrimarcelondono@gmail.com

Los primeros resultados

En el trabajo de campo de este estudio temático encontramos, fuertemente marcado en los relatos de profesores y estudiantes, una comprensión conservacionista del ambiente, en el que éste aparece como algo externo a ellos y que demanda su cuidado y protección. En consecuencia, la relación con el ambiente dentro del colegio está asociada a prácticas como el cuidado de los jardines, el reciclaje, el cuidado de los animales y la conservación del agua. Junto a estos discursos tradicionales de la relación hombre –naturaleza, nos encontramos con la narración de una maestra que manifestó cómo buena parte de los y las estudiantes de grado once habían decidido asumir costumbres alimenticias vegetarianas en rechazo a prácticas utilizadas en el sacrificio de animales para el consumo humano.

Al margen de estas visiones tradicionales que imperan en la escuela, nos encontramos con prácticas muy potentes de los escolares que intentan ir más allá de la protección y el conservacionismo de la naturaleza y que le apuestan a un equilibrio entre el respeto por la vida de los animales y el respeto por la vida y los derechos de las personas, en una suerte de correspondencia que llama poderosamente la atención por su correlación con los derechos de tercera generación. Tal es el caso de los proyectos ambientales que ha emprendido el colegio distrital Delia Zapata Olivella, en los que los escolares de manera autónoma se encargan de recoger animales abandonados y garantizarles un hogar adecuado para su supervivencia. Para ello, se cercioran que las personas que adopten los animales, se quieran y cuiden a ellos mismos, y esto lo comprueban a partir de visitas domiciliarias que realizan a los nuevos hogares de los animales recogidos. Así mismo, los estudiantes del Delia Zapata dejaron ver en sus relatos el vínculo entre los derechos humanos y ambientales cuando señalaron que de la misma forma y con el mismo y cariño y respeto que se tratan a los animales y plantas, se deben tratar los seres humanos, los otros que conviven a diario con ellos.

En relación con los derechos humanos, se pudo constatar cómo los niños y niñas identifican los derechos humanos, tienen claridad sobre los mismos y reconocen el colegio como una institución garante de derechos. A pesar de ello, fue posible observar que dicha apropiación de los derechos humanos, a diferencia de los ambientales, ha sido producto de su ubicación en los currículos, por lo general a través de las clases de sociales y de ética. Lo anterior permite anotar que al menos formalmente, la apropiación de estos derechos ha sido favorecida por los dispositivos institucionales encargados de difundirlos, lo que no necesariamente corresponde con las prácticas cotidianas en que estos derechos son garantizados en la escuela, dado que fue posible encontrarse con problemáticas asociadas al maltrato, la discriminación, la censura y la falta de respeto frente a los otros, que desencadenan en graves problemas de convivencia en el ámbito escolar.

Paradójicamente, este nivel de apropiación formal de los derechos humanos por parte de los escolares, se acompaña de una estrecha relación que desde el discurso construyen niños y niñas entre los derechos y deberes, así como su mutua dependencia, lo que sugiere asumir que solamente se tienen derechos, si se cumplen con los deberes. Esta compleja relación no solo aparece en el relato de los niños, niñas y jóvenes, sino que se presenta como un elemento incorporado a su cotidianidad escolar, que incluso figura como un tema central en los manuales de convivencia consultados por la investigación. Tan fuerte aparece esta relación, que cuando se les pidió explícitamente a los estudiantes en el conversatorio que sopesaran a que les daban más importancia, si a los derechos o a los deberes, la tendencia encontrada es que para los estudiantes los deberes figuran como algo primordial y que antecede de manera casi incuestionable, la garantía de los derechos.



Un debate académico sobre la transformación de los derechos

Desde la promulgación de la Declaración Universal de los derechos humanos en 1948, entendida como la respuesta de la comunidad internacional a las necesidades de la sociedad en un momento determinado de la historia, en los que la guerra y el hambre atentaban contra la supervivencia humana, varias generaciones de derechos la han sucedido intentando responder a los desafíos y transformaciones de los sistemas políticos y económicos nacionales e internacionales. Es así que la relación entre el ser humano y la naturaleza empieza a ser una preocupación fundamental de la comunidad internacional a finales de la década del sesenta cuando se advierten “los primeros esfuerzos de la comunidad internacional por diseñar una nueva política de cooperación entre el Norte y el Sur, y con la consideración de la problemática ambiental, la pobreza mundial, la carrera armamentista, el colonialismo y la conservación del patrimonio común de la humanidad como cuestiones comunes que no pueden ser abordadas desde una perspectiva estrictamente estatal..” (Rodríguez Palop: 2011, 77).

Producto de la presión que ejercieron movimientos y partidos ecologistas para que se tomara conciencia de la catástrofe ambiental a la que se estaba asistiendo, se empezaron a sentar las bases para el reconocimiento del derecho al medio ambiente como un derecho humano que finalmente se materializaría en la Declaración de Estocolmo sobre el medio humano, auspiciada por la ONU en 1972, y en la que se reconoce que “...los dos aspectos del medio

ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma”. (Art 1 Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano, 1972).

La Declaración de Estocolmo, no solo reconoce el medio ambiente como un derecho humano, sino además evidencia la relación entre la carrera armamentista y el derecho ambiental, a partir del denominado derecho a la paz. De esta forma, en su principio No. 26 señala que “Es preciso librar el hombre y a su medio ambiente de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los Estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y destrucción completa de tales armas” (Principio No 26, Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano, 1972).

Alrededor de la “emergencia” del derecho al medio ambiente y de los derechos conexos, entre ellos el derecho al desarrollo sostenible, se suscitó un interesante debate entre dos posiciones divergentes en torno a estos temas: de un lado el “medioambientalismo”, que plantea una visión instrumental del medio ambiente, sustentado en una lógica en la que este es concebido como un factor de desarrollo económico positivo, que confía al mercado y a la iniciativa privada la restauración del equilibrio ecológico.

Producto de la presión que ejercieron movimientos y partidos ecologistas para que se tomara conciencia de la catástrofe ambiental, se empezaron a sentar las bases para el reconocimiento del derecho al medio ambiente como un derecho humano

De otro lado se encuentra la propuesta ecologista que plantea entre otras cosas “una crítica al sistema capitalista de producción y consumo que no implica su rechazo integral; una actitud antiproduccionista (no anti industrial) apoyada en el lema más es mejor; una revalorización de la política ambiental frente a la económica; la exigencia de un esquema de relaciones internacionales y cooperación mundial más justo y equitativo; el logro de una mayor descentralización del poder político y económico; la profundización de la democracia...” (Rodríguez Palop: 2011, 97), entre otros.

En el marco de este debate, voces como la del antropólogo Arturo Escobar, reconocen el agotamiento del modelo de desarrollo capitalista, validando así la propuesta ecologista, al propender por la ruptura con los principios del desarrollo y la modernidad liberal, que justificaron por siglos la explotación desmedida de los recursos naturales y el disfrute utilitarista de los mismos por parte del ser humano. De esta forma, presupuestos tales como el individualismo, la dicotomía entre naturaleza y cultura, así como la separación y reificación de la esfera económica, de las esferas social y natural, así como la supremacía del conocimiento científico y racional por encima de otras formas de saber y conocer, deben replantearse en la perspectiva de pensar esta relación entre los derechos humanos y ambientales.

Este agotamiento del proyecto moderno y la exploración de nuevas formas de vivir juntos, ha permitido que se busquen otros caminos en los que la naturaleza

también tenga derechos. Ejemplo de ello ha sido la reciente incorporación en las constituciones ecuatoriana y boliviana de los derechos ambientales como eje del desarrollo. De esta forma, Gudynas, citado por Escobar reconoce que “los derechos de la naturaleza reconocidos en la Carta Ecuatoriana constituyen un giro del antropocentrismo moderno al biocentrismo que encuentra resonancia en las cosmovisiones indígenas y afro y en la ecología contemporánea” (Escobar: 2012,19)

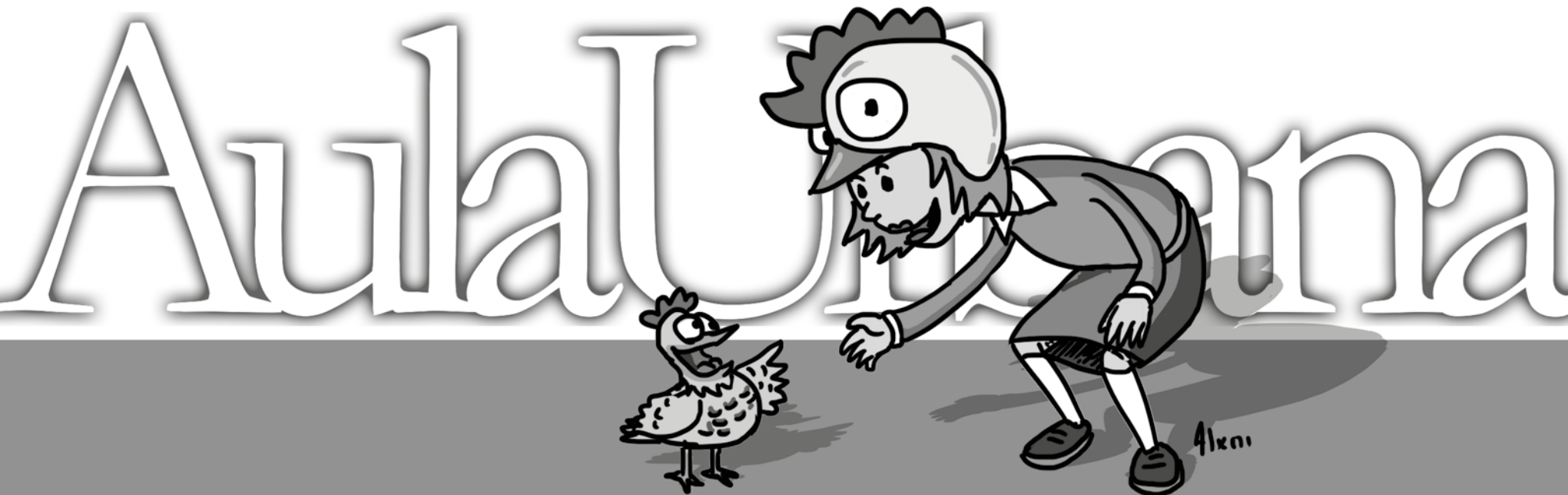
De ahí que pensar en otro planeta posible, remite a reconocer con Guattari, cómo el capitalismo penetró de manera exitosa todos los niveles de la vida del sujeto, llegando incluso a las capilaridades de los “estratos subjetivos más inconscientes”. Así las cosas, la oposición y lucha por unas nuevas subjetividades o por relaciones “otras” entre el hombre y la naturaleza, no se hace hoy desde el exterior o desde los lugares tradicionales del partido o del sindicato, sino que debe hacerse en los dominios de lo que Guattari denomina “ecología mental”, que tiene lugar en la vida cotidiana, doméstica, conyugal, de vecindad, de creación y de ética personal” (Guattari: 1990,46). Desde allí se intenta cultivar el disenso y la producción particular de existencia. Desde esta perspectiva, el foco de la mirada hacia esas “nuevas prácticas ecológicas”, se desvía desde “la normalidad” hacia las “singularidades aisladas, rechazadas, que giran sobre sí mismas” (Guattari: 1990, 47).

Epílogo con preguntas de futuro

Si tuviéramos la posibilidad de escuchar quejarse al planeta que habitamos, asistiríamos a una experiencia bastante compleja en la que este no solo resentiría el maltrato causado por el ser humano durante siglos, que ha dejado como consecuencia problemas irreparables como el calentamiento global o la desaparición completa de hábitats y especies; sino que se lamentaría por las conflictivas y problemáticas formas en que el ser humano ha convivido en el territorio destinado para su plenitud y desarrollo. De esta forma, las relaciones entre el despilfarro y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales y el deterioro de las

relaciones humanas y de la convivencia entre los habitantes del planeta, guardan una estrecha relación que debe ser de especial interés para la escuela.

En consecuencia, sólo de una comprensión integral de los derechos humanos en relación con los ambientales, dependerá que este planeta sea un espacio viable y habitable para las nuevas generaciones. Por ello es importante preguntarnos ¿Qué papel debería jugar la escuela respecto al diálogo entre los derechos humanos y ambientales? ¿Cómo hacer de la escuela un territorio que garantice los derechos humanos y ambientales?



Bibliografía

AMEZQUITA, Constanza (2013). Fundamentación y estructuración del estudio general con desarrollos temáticos para recomendaciones a la política educativa. Producto No. 1, Bogotá: IDEP.

CUEVAS, Angélica María (2013). “Se necesitan profesores cultos”, En: Periódico el Espectador, Sección Educación, domingo 13 de octubre de 2013.

ESCOBAR, Arturo (2010). Territorios de diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes. Popayán: envión editores.

GUATTARI, Félix (1990). Las tres ecologías, Valencia (España): Pretextos.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS –ONU (1972). Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano, 16 de junio de 1972.

PULIDO, Orlando (2013). Segundo documento de avance conceptual y primera parte de la batería de instrumentos, validada para valorar el cumplimiento del derecho a la educación y la construcción de saberes, Producto No 3, IDEP.

RODRIGUEZ PALOP, María Eugenia (2011). Claves para entender los nuevos derechos humanos, Madrid: los libros de la catarata.